



## Coordinación académica

---

# Protocolo de coordinación académica en estudios de grado y máster

Febrero 2019

## ÍNDICE

---

OBJETO Y ALCANCE .....	3
IMPORTANCIA DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA.....	3
MECANISMOS DE COORDINACIÓN ACADÉMICA .....	4
ESTRUCTURA BÁSICA DE COORDINACIÓN ACADÉMICA.....	4
MECANISMOS DE COORDINACIÓN A NIVEL DE TITULACIÓN .....	5
COORDINACIÓN VERTICAL.....	5
Concepto .....	5
Objetivos.....	5
Procedimiento.....	6
COORDINACIÓN HORIZONTAL.....	7
Concepto .....	7
Objetivos.....	7
Procedimiento.....	8
COMISIONES ACADÉMICAS DE TITULACIÓN .....	8
Concepto y Objetivo .....	8
Procedimiento.....	8
JUNTAS DE EVALUACIÓN .....	8
Concepto y Objetivo .....	8
Procedimiento.....	9
COMISIONES DE GARANTÍA DE LA CALIDAD .....	9
Procedimiento.....	9
ANEXOS.....	9

## OBJETO Y ALCANCE

---

El presente protocolo tiene por objeto establecer los diferentes mecanismos de **coordinación académica** comunes a toda la institución UCJC establecidos a nivel de universidad, centro y titulación encaminados a desarrollar actuaciones relacionadas con la gestión de los programas educativos, y por extensión, a facilitar y mejorar el proceso de adquisición de las competencias por parte de los alumnos.

De este modo, el presente documento define el marco común de actuación, pudiendo cada centro y dirección del programa educativo, establecer mecanismos adicionales si así se considerara oportuno acorde a las particularidades de la titulación o titulaciones que gestiona.

Es de aplicación general a los centros de la UCJC y a las titulaciones de Grado y Máster -oficiales y propios-, ofertados en los mismos.

## IMPORTANCIA DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA

---

La coordinación académica constituye un elemento imprescindible en la gestión y desarrollo de todo programa educativo. La ausencia de ella tendría efectos sobre la experiencia del alumnado y la calidad global de la titulación.

Para ser efectiva debe planificarse y gestionarse adecuadamente a distintos niveles, de forma que se desarrollen actuaciones coordinadas cuyo objetivo no se limite a cuestiones organizativas, sino que abarque también el análisis periódico de los resultados del programa formativo con el propósito de mejorarlos y alcanzar los objetivos planteados en cada caso:

1. **A nivel de universidad y centro**, a través de la coordinación entre los órganos de gestión de la universidad, del centro y los responsables académicos de la titulación de cuestiones de distinta índole tales como las relativas a la orientación estratégica o la gestión académica (ej.: calendarios académicos, horarios, grupos, sedes de impartición, etc.).
2. **A nivel de titulación** en un sentido “horizontal” y “vertical”, de modo que se entienda como una herramienta y un espacio para potenciar el trabajo colaborativo, no solo entre la dirección del programa educativo y el claustro, sino también del propio profesorado entre sí, sin olvidar la participación de los estudiantes y personal de administración y servicios, en adelante PAS, implicados en la gestión.

## MECANISMOS DE COORDINACIÓN ACADÉMICA

---

Los mecanismos de coordinación académica a nivel de universidad y centro se regirán de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UCJC incluido el Sistema de Gestión de la titulación (en adelante SGT).

Con carácter anual, al inicio del curso académico, el Director de la titulación en colaboración con la figura del Coordinador de Calidad, elaborará el esquema general de calendarización de las actuaciones de coordinación académica, de acuerdo al formato aportado por el Departamento de Calidad de la universidad en el que se especifican los periodos de coordinación comunes a toda la UCJC (ver Anexo I).

El calendario final deberá estar ajustado a:

- La estructura básica de coordinación académica.
- Las directrices marcadas en cada caso en el calendario académico.

## ESTRUCTURA BÁSICA DE COORDINACIÓN ACADÉMICA

---

La estructura básica de coordinación académica de la Universidad Camilo José Cela está constituida por órganos colegiados y órganos unipersonales.

### Órganos unipersonales

Para cada titulación habrá una Dirección de programa que será responsable, entre otras cuestiones, de la coordinación vertical y horizontal de las distintas actividades de coordinación de curso/materia/módulo etc. con los que se cuente en cada caso.

### Órganos colegiados

Los órganos colegiados encargados de la coordinación académica son los siguientes:

#### A nivel de título:

- Reuniones de coordinación vertical lideradas por el Director de la titulación con el profesorado. Tendrán carácter colectivo. En caso necesario, el Director podrá llevar a cabo también reuniones a nivel individual con el profesorado, realizando al final de las mismas una valoración global, tal y como se recoge en el apartado “Mecanismos de Coordinación a nivel de titulación/Coordinación Vertical”.
- Reuniones de Coordinación Horizontal por curso lideradas por el Director de la titulación u otra figura en la que se delegue (ej.: coordinador de curso) en la que deberán participar los profesores con docencia en el mismo, de acuerdo al calendario aprobado cada año.
- Comisiones Académicas de la titulación, de acuerdo a lo especificado en el Sistema de Gestión de Títulos (SGT) y con representación de docentes y alumnos.

- Juntas de Evaluación convocadas por el Director de la titulación, de acuerdo a la planificación fijada por el Vicerrectorado Académico en el calendario académico en vigor para cada curso.

Sin perjuicio de los órganos colegiados anteriores, el Director del programa formativo podrá convocar reuniones de claustro de titulación si así lo considera oportuno. No obstante, dichos claustros podrán celebrarse en el ámbito de los mecanismos de coordinación vertical y horizontal.

#### **A nivel de centro:**

- Reuniones de claustro de Facultad.
- Consejos y/o Juntas de Facultad conformadas por Decanato del centro junto con las figuras con responsabilidades en la dirección y coordinación de programas académicos.

Anualmente se planificará un número mínimo de reuniones, que quedarán definidas en el calendario anual referido en el apartado “Mecanismos de Coordinación Académica” del presente protocolo de acuerdo al formato del Anexo I, sin perjuicio de que pudieran convocarse reuniones adicionales si fuera necesario.

#### **A nivel de centro y universidad:**

- Comisión de Garantía de Calidad de centro
- Comisión de Garantía de Calidad de la UCJC

de acuerdo a lo especificado en el Sistema de Gestión de Título (SGT)

## **MECANISMOS DE COORDINACIÓN A NIVEL DE TITULACIÓN**

---

### **COORDINACIÓN VERTICAL**

#### **Concepto**

La coordinación vertical se refiere a toda la titulación y tiene que ver con los objetivos generales de la misma y la coherencia de todos los aspectos del proceso de adquisición de competencias: plan de estudios, distribución temporal de asignaturas, reparto de competencias, contenidos, actividades interdisciplinarias, sistemas de evaluación conjunta, etc.

#### **Objetivos**

Los objetivos de la coordinación docente vertical, son:

- Dar coherencia al conjunto del plan de estudios, definiendo los resultados del aprendizaje previstos y adecuando a ellos todas las actividades docentes y de evaluación.

- Lograr dar continuidad al aprendizaje, evitando el conocimiento fragmentado.
- Revisar que la secuenciación de asignaturas y contenidos en el conjunto de las materias afines sea adecuada.
- Analizar contenidos y competencias de las asignaturas, evitando solapamientos y/o lagunas en un área de conocimiento.
- Garantizar que las competencias específicas y transversales se hayan desarrollado adecuadamente a lo largo de las asignaturas.
- Establecer mecanismos de control que permitan revisar y mejorar todo el proceso formativo.
- Satisfacer demandas formativas del profesorado, en relación con aquella formación específica que puede comenzar a requerírsele al mismo, dentro del ámbito de su especialidad o área de conocimiento, a resultas de la modalidades de enseñanza y el idioma en el que se imparta la titulación.
- Atender las sugerencias de las comisiones de coordinación horizontal.

## Procedimiento

Para detectar los posibles problemas de falta de coherencia (existencia de vacíos y duplicidades) en los contenidos del plan de estudios, la Dirección de la titulación debe realizar un análisis comparativo de los programas de las distintas asignaturas que conforman el plan de estudios.

Para ello, es conveniente que el análisis se realice sobre la base de:

- La revisión de las guías docentes y programas (desarrollo de los contenidos fijados dentro de la guía docente), que deben ser entregadas por parte del profesorado en los plazos y formas indicados por la Dirección del programa, de acuerdo al SGT.
- Los resultados de las evaluaciones de satisfacción con la docencia y la titulación realizadas por parte del alumnado y el profesorado.
- Los temas surgidos y acuerdos adoptados en las distintas reuniones de coordinación a nivel de titulación llevadas a cabo en cada curso académico.

A partir del análisis de la información recogida a través de los mecanismos anteriormente citados, en el caso de detectarse incidencias relativas a la adecuación de los contenidos (por ejemplo, vacíos o duplicidad de contenidos) o la secuencia temporal de asignaturas, la Dirección de la titulación se reunirá con los profesores implicados.

Si se detectaran lagunas de contenidos, éstos deberán resolverse asignando los contenidos que falten a alguna de las asignaturas relacionadas o repartiéndolos entre ellas.

Si se identificaran repeticiones innecesarias de contenidos, deberá acordarse cuál de las asignaturas afectadas debe impartirlos teniendo como referente, en el caso de los programas oficiales, la memoria de verificación, sin perjuicio del desarrollo prioritario que debe realizarse en aquella asignatura que por su aparición dentro del plan de estudios, o bien dentro del curso, haga aparición por primera vez.

Este ejercicio deberá realizarse:

- Previo al inicio de cada periodo (ej.: cuatrimestre/semestre) en el que se divida el curso lectivo.

- Para cada una de las modalidades de impartición del programa formativo por separado y en conjunto.

La Dirección de la titulación elaborará el acta correspondiente de las reuniones de coordinación vertical que lleve a cabo a lo largo del curso académico (mínimo dos, procurando que ésta se celebre previo al inicio de cada semestre). Para ello utilizará el formato de Acta de reunión aprobado a nivel institucional (ver Anexo II).

Si además de reuniones conjuntas de profesorado, el Director del programa formativo llevara a cabo reuniones individuales, podrá optar por recoger el conjunto de las mismas en un solo acta de coordinación vertical para cada periodo.

## COORDINACIÓN HORIZONTAL

### Concepto

La coordinación horizontal se refiere a todas las asignaturas que un alumno no repetidor cursa simultáneamente, es decir, a las que se imparten en un mismo curso y semestre de la titulación.

### Objetivos

La coordinación horizontal se ocupa, principalmente, de la gestión y distribución equilibrada de la carga de trabajo del estudiante a lo largo de cada cuatrimestre o semestre.

Estas reuniones constituirán un espacio de intercambio de información y experiencias de los profesores con docencia en cada curso, en las que se tratarán temas tales como los relacionados con la planificación de las actividades formativas de los alumnos, el análisis y resolución de posibles problemas detectados, puesta en común de programaciones para conseguir la secuenciación temporal más adecuada, etc.

De este modo, entre los objetivos de las reuniones de coordinación horizontal se encuentran:

- Racionalizar la distribución de la carga de trabajo del estudiante a lo largo de cada cuatrimestre o semestre, materializando de forma efectiva los créditos ECTS de cada periodo (con carácter teórico, sin perjuicio de la matriculación efectiva de un número de créditos ECTS mayor/menor).
- Adaptar la carga de trabajo a lo establecido en el plan de estudios, evitando desequilibrios en su reparto real entre las asignaturas.
- Organizar las actividades formativas y de evaluación con el fin de evitar solapamientos e inconvenientes a los estudiantes.
- Si existen distintos grupos o turnos dentro del mismo curso o distintas modalidades de impartición, lograr que el proceso se desarrolle de forme idéntica en todos ellos.

Para todo ello, las reuniones de coordinación horizontal deberán fomentar las iniciativas académicas y el diálogo y las reuniones entre los profesores de asignaturas pertenecientes a distintas materias que tengan algún tipo de vinculación o de asignaturas pertenecientes a un mismo curso.

## Procedimiento

Se tomará como base para la realización de la coordinación horizontal el esquema general de calendarización de las actuaciones de coordinación académica aprobado para cada curso académico (Anexo I).

Este ejercicio deberá realizarse:

- Para cada una de las modalidades de impartición del programa formativo indicadas en la memoria de verificación.
- Prestar especial atención a los Programas Conjuntos de Enseñanza Oficiales (PCEO).

Si durante el transcurso de las coordinaciones horizontales se detectara alguna incidencia, ésta será comunicada al Director de la titulación, para que evalúe una medida que solvete la misma (ej.: posibles solapamientos y coincidencias de actividades docentes y de evaluación).

## COMISIONES ACADÉMICAS DE TITULACIÓN

### Concepto y Objetivo

De acuerdo a lo especificado en el SGT, las Comisiones Académicas se celebrarán a la finalización de cada cuatrimestre o semestre con el fin de:

- Analizar el desarrollo del programa formativo en global y de cada periodo en particular, de acuerdo a las experiencias de docentes, alumnos y resto de personal implicado.
- Detectar buenas prácticas y posibles áreas de mejora a implantar en el siguiente periodo lectivo.

### Procedimiento

Se tomará como base para la organización de las mismas la composición e ítems a analizar fijados en el SGT.

## JUNTAS DE EVALUACIÓN

### Concepto y Objetivo

Como parte de la información a analizar dentro de las Comisiones Académicas de la titulación de grado, las Juntas de Evaluación tienen por objeto hacer un seguimiento por curso del aprovechamiento que los alumnos hacen del mismo.

De acuerdo al procedimiento y directrices marcadas desde Vicerrectorado Académico, las Juntas de Evaluación tienen dos objetivos: detectar el talento de los alumnos y por otro, detectar casos de deficiente progreso/aprovechamiento académico para intentar corregir la desviación.



### Procedimiento

Se tomará como base para la organización de las mismas el SGT y el protocolo “Directrices Juntas de Evaluación” aprobado por Vicerrectorado Académico.

### COMISIONES DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

#### Procedimiento

Se tomará como base para la organización de las mismas lo especificado en el SGT.

### ANEXOS

---

Anexo I: Planificación Facultad.

Anexo II: Formato Acta de Reunión.

**RESUMEN DE REVISIONES**

Edición	Fecha	Naturaleza de la Revisión / Modificaciones
01	Febrero 2019	Edición inicial

	Cargo	Fecha
Elaboración	Departamento de Calidad y facultades a través de la figura de los Coordinadores de Calidad.	Febrero 2019
Revisión	Dirección de Calidad	Febrero 2019
Aprobación	Dirección de Calidad	Febrero 2019
Personal implicado/ distribución	PDI y PAS (facultades y departamentos de la UCJC)	